



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0497-2023-MDP

Pichanaqui, 10 de noviembre del 2023.

VISTO:

El MEMORANDO N° 457-2023-GM-MDP, INFORME N° 01059-2023-OSG/MDP, Informe N° 269-2023-SGDA/MDP de fecha 06 de noviembre del 2023, mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario solicita la aprobación del Expediente Técnico Año 2023 de la actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2023-GDE/MDP, de fecha 04 de octubre del 2023, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN, para ser ejecutado. El Costo de la Actividad asciende a la suma de S/ 990,681.00 soles (...);

Que, mediante INFORME N° 269-2023-SGDA-MDP, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Ing. Boris I. Calderón Rojas, informa al Gerente de Desarrollo Económico que en reunión de trabajo y asistencia técnica entre el equipo técnico de DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, respecto a la actividad apícola para lo cual la Municipalidad Distrital de Pichanaqui está solicitando su financiamiento, se observó que la resolución de aprobación de Expediente Técnico de la Actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN", debe ser firmada por el Titular del Pliego, por lo que solicita subsanar dicha observación realizada por DEVIDA;

Que, mediante MEMORANDO N° 457-2023-GM-MDP, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Mag. Econ. Merado A. Osorio Canturín, en relación al INFORME N° 01059-2023-OSG/MDP, dispone la emisión de la resolución de Alcaldía que aprueba Expediente Técnico de la Actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN";

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** el Expediente Técnico de la actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN". El costo de la actividad asciende a la suma de S/ 990,681.00 soles (Novecientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN

COSTOS DIRECTOS	S/. 925,745.12
Gastos Generales	S/. 24,121.88
Supervisión	S/. 40,814.00
<b>Costo Total</b>	<b>S/. 990.681,00</b>

Opportunidad para todos!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ARTICULO 2°.** - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario a fin de continuar el trámite administrativo que corresponda, realice las gestiones necesarias y la ejecución de la mencionada actividad en el marco de la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.** - NOTIFICAR a los interesados y/o unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE



*Oportunidad para todos!*

